

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, “**INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MÓNICA CASTRO SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuyo objeto sea prestar servicios profesionales para la operación y organización de todo tipo de eventos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR**”.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA “EL PRESTADOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 32,074 de fecha 10 de abril de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México, con residencia en esa ciudad, de la que es titular el Lic. Alfredo Caso Velázquez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 536970\*1 con fecha 09 de junio de 2015. Registro Federal de Contribuyentes ISL150410587.

- II.2 Que la C. Mónica Castro Sandoval, en su carácter de Apoderada Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 32,280 de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México, con residencia en esa ciudad, de la que es titular el Lic. Alfredo Caso Velázquez. La C. Mónica Castro Sandoval, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 201702011090440.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Escuela Industrial número 189, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "EL PRD" encomienda a "EL PRESTADOR" los servicios complementarios para un evento que se llevará a cabo en el mes de enero de 2017 y que se detallan en la cotización de fecha 10 de enero del año en curso, la cual forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO.** Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$499,968.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más 16% de impuesto al valor agregado por \$79,994.88 (Setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.); importe total a pagar de \$579,962.88 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 2 (dos) exhibiciones: \$289,981.44 (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 44/100 M.N.) correspondiente al 50%, antes del 28 de febrero de 2017 y el 50% restante a más tardar el 15 de marzo del presente. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica,

previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 15 de enero al 15 de marzo de 2017.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar los servicios en la sede y la fecha que con la debida oportunidad le comunicará “EL PRD”.

**SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** “EL PRESTADOR” estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** “EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PRD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** “EL PRD” podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello “EL PRD” notificará por escrito a “EL PRESTADOR”, el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de “EL PRESTADOR”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.** Todas las erogaciones que haga “EL PRESTADOR” por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros,

impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

**DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

POR "EL PRD"

**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

**C. MÓNICA CASTRO SANDOVAL  
APODERADA LEGAL DE  
INTEGRADORA DE SERVICIOS Y  
LOGÍSTICA MGEM, S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

Lic. Marisela Torres Hernández.- Encargada del  
Despacho de la Subsecretaría de Administración



CIUDAD DE MEXICO A 10 DE ENERO DEL 2017

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
460	HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD PARA GAFETES	PIEZA	\$ 2.95	\$ 1,357.00
700	TARJETONES TAMAÑO CARTA IMPRESOS Y FOLIADOS PARA CAMIONES	PIEZAS	\$ 45.00	\$ 31,500.00
150	GAFETES DE PRENSA (INCLUYE CORDON Y TEMPLETE )	PIEZAS	\$ 25.00	\$ 3,750.00
460	GAFETES (TEMPLETE - TODO ACCESO CON MICA Y CORDON)	PIEZA	\$ 25.00	\$ 11,500.00
450	PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO CON APLICACIÓN EN SERIGRAFIA "STAFF" A 1 TINTA Y APLICACIÓN EN SERIFGRAFIA LOGO INSTITUCIONAL A 3 TINTAS (15 CMS)	PIEZA	\$ 124.50	\$ 56,025.00
600	BOX LUCH TIPO "A" INCLUYE: CHAPATA DE ENSALADA RUSA CON POLLO, YOGURTH PARA BEBER, PLATANO, BOCADIN Y REFRESCO DE LATA, EMPACADO HIGIENICAMENTE EN CAJA DE UNICEL	PIEZA	\$ 85.00	\$ 51,000.00
700	TARJETONES DE TRANSPORTE (IMPRESIÓN Y DISEÑO)	PIEZA	\$ 13.35	\$ 9,345.00
8	BAÑOS EJECUTIVOS ZONA TEMPLETE	PIEZA	\$ 2,240.00	\$ 17,920.00
120	BAÑOS PORTATILES	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 144,000.00
150	STICKERS DE PRENSA (IMPRESIÓN Y DISEÑO)	PIEZA	\$ 5.00	\$ 750.00
460	SERVICIO DE FRUTA DE MANO Y BOTELLAS DE AGUA 355 ML (ZONA DE TEMPLETE)	SERVICIO	\$ 55.00	\$ 25,300.00
1	CAPELO PARA PODIUM	PIEZA	\$ 450.00	\$ 450.00

Escuela Industrial 189  
 Col. Industrial, 07800  
 Gustavo A. Madero  
 México, DF.  
 Tel. 6840 5686 / 87 / 88  
 mgeventmakers.com  
 contacto@mgem.mx

REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL COMERCIO EN LA CLAVE C-150410587





1	SERVICIO DE VIDEO QUE INCLUYE DROM DJI PRO DE 6 HELICES, GRABACION EN FORMATO MP4 A 120 CUADROS POR SEGUNDO 1 CAMARA GOPRO HERO 4 CON CONTROL REMOTO PARA TIME LAPSE, GRABACION EN FORMATO MP4 A 60 CUADROS POR SEGUNDO 2 CAMARAS PROFESIONALES FULL HD AUDIO ESTEREO MARCA PANASONIC MOD. AC-AG90 PARA ASPECTOS EN TIERRA, GRABACION EN FORMATO MTS A 60 CUADROS POR SEGUNDO AUDIO ESTEREO 1 CAMARA DE JI OSMO CON GIMBALL PARA ENTREVISTAS EN HOTEL CASA BLANCA Y ASPECTOS EN TEMPLETE, GRABACION EN FORMATO MP4 A 60 CUADROS POR SEGUNDO AUDIO ESTEREO 3 CAMAROGRAFOS, UN OPERADOR DE DRON, 2 ASISTENTES GENERALES, 1 EDITOR, 1 POST-PRODUCTOR ENTREGA EN FORMATOS .MP4 Y .MTS	SERVICIO	\$147,071.00	\$ 147,071.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 499,968.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 79,994.88</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 579,962.88</b>

EN ESPERA DE QUE ESTA COTIZACION SEA DE SU AGRADO QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE

MONICA CASTRO SANDOVAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

Escuela Industrial 189  
 Col Industrial, 07800  
 Gustavo A. Madero  
 Mexico DF  
 Tel: 6449 5686 / 87 / 88  
 mgeventmakers.com  
 contacto@mgem.mx